

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN**

Número: 42

Serie 2017-2018

**Presentada por: Legislatura Municipal**

**PARA RENDIR HOMENAJE A LA POBLACIÓN DE PERSONAS DE MAYOR EDAD, PARTICULARMENTE A LOS QUE PARTICIPAN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE NUESTRA CIUDAD DE GUAYNABO A TRAVÉS DEL CENTRO DE SANTA ROSA II, ANTE LA CELEBRACIÓN EN MAYO DEL MES DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA.**

Por Cuanto: En el Municipio Autónomo de Guaynabo celebramos en mayo el Mes de las Personas de Edad Avanzada, honrando así a este valioso segmento de nuestra comunidad guaynabeña.

Por Cuanto: Es elogiable la contribución que cada persona de bien hace a diario a la sociedad, a la familia y a la comunidad en las que se desenvuelve durante las distintas etapas de su vida. Al alcanzar una edad avanzada, cada individuo se convierte en un tesoro de valores, de experiencias y de relatos cargados de historia.

Por Cuanto: Se hace imposible recompensar a cada individuo por su labor social y familiar, pero sí, al alcanzar cierta edad, deben ser honrados y merecedores de vidas dignas, con independencia, autonomía y calidad.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo ofrece una gama de servicios, a través de sus diversos programas sociales, que sirve diariamente a más de 1,000 envejecientes, demostrando así su solidaridad, dándoles su valor, posibilitando la adquisición y el fortalecimiento de sus hábitos de vida saludable, promoviendo la vida activa, la buena nutrición y la independencia. Igualmente, contribuye a su enriquecimiento personal y motiva el sentido de autoayuda y su autoestima.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 10 DE MAYO DE 2018:**

Sección 1ra.: Elogiar y honrar, como por la presente se elogia y honra, a todas las personas de edad avanzada, muy especialmente a las que se sirven de los programas que ofrece el Municipio de Guaynabo en el Centro de Santa Rosa II, con motivo del Mes de las Personas de Edad Avanzada.

Sección 2da.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, se entregará en forma de pergamino al director del Centro de Santa Rosa II y se enviará copia de la misma a las instituciones y agencias correspondientes para los fines de rigor.



Carlos J. Álvarez González  
Presidente



Johnny Colón González  
Secretario



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Johnny Colón González, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 42, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 10 de mayo de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González  
Roberto Lefranc Fortuño  
Carmen Báez Pagán  
Javier Capestany Figueroa  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel

Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Héctor M. Landrau Clemente  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Carlos H. Martínez Pérez  
Carlos J. Álvarez González

Excusados: Luis C. Maldonado Padilla, Natalia Rosado Lebrón y Alexandra Rodríguez Burgos.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 11 de mayo de 2018.

  
Johnny Colón González  
Secretario